





REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00163

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.					
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.					
N.º de BOE y	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022					
fechas de BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023						
publicación						

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, "BOE") de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 20 de octubre de 2023, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante "SEMA") dictó Resolución de concesión parcial de las solicitudes de ayuda menores o iguales a 400.000 euros, publicada el 23 de octubre de 2023 en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB). En el anexo I de esta resolución figura entre las solicitudes propuestas como beneficiarias el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00163 de la siguiente entidad:

- TALLERES MECÁNICOS IME, S.L., con NIF B60271608 con un presupuesto subvencionable de 400.700,00 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 200.350,00 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2023, tal y como consta en la siguiente tabla:

D) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas									
	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT.	PPTO.	PPTO.	IMPORTE A	PUNT.	PLAZO MÁX.
				MAX	SOLICITADO	SUBVENC.	CONCEDER	POINT.	EJECUCIÓN
	EXP/EC/2023/00163	TALLERES MECÁNICOS IME, SL	B60271608	50,00%	400.700,00 €	400.700,00 €	200.350,00 €	63	31/12/2023









En fecha 24 de noviembre de 2023, la SEMA dictó Resolución por la que se modificaba el apartado quinto de la Resolución de 20 de octubre de 2023, respecto del plazo de ejecución. Esta Resolución fue publicada el 27 de noviembre de 2023 en la web de la FB, y en ella el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00163, que consta en el anexo relativo al nuevo plazo final de ejecución, siendo el nuevo plazo el 19 de junio de 2024.

Con fecha de 6 de agosto de 2024, la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental dictó Resolución de autorización de ampliación del plazo de justificación del expediente EXP/EC/2023/00163, hasta el 19 de septiembre de 2024.

El 5 de agosto de 2024 el titular del expediente EXP/EC/2023/00163 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de https://biodiversidad.interpublica.com/

Con fecha 2 de octubre de 2025 la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: https://biodiversidad.interpublica.com/

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00163** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de https://biodiversidad.interpublica.com/, la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- Para algunos contratistas se ha comprobado que las declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTR, y la declaración sobre cesión y tratamiento de datos aportadas, contienen errores en su firma digital y no se puede verificar la autenticidad.
- El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
- Se han realizado pagos de facturas en un plazo superior a los sesenta días. Al objeto de aplicar los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se deberá aportar documentación de aceptación o de comprobación, mediante el cual se verifique la conformidad del servicio.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.









El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

